



MIGUELTURRA2020/009692

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19

A la vista de la Resolución dictada en el día de ayer por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del covid-19 ante los brotes comunitarios que se están produciendo en la Gerencia de Atención integrada del Sescam en la que se integra nuestro municipio, **mediante el presente se pone en CONOCIMIENTO de toda la ciudadanía las MEDIDAS recogidas en dicha Resolución de obligado cumplimiento en el municipio de Miguelturra:**

- **Cierre del hogar del jubilado** y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- En **bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares, el aforo se reducirá al 50%** del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el **interior** del local.
- **Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75%** del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- **Suspensión cautelar de la actividad en el Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas.**
- Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios en los que residen personas consideradas vulnerables. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.
- No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta. Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para el residente durante 14 días. Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisarán de dicho aislamiento preventivo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2020/009692

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- Todas las **celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50%** de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.
- Restricción del número de personas en **velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)**.
- Restricción del número de personas en **eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25)**.
 - **Refuerzo de los controles para impedir el consumo de alcohol** que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.
- **Suspensión de eventos deportivos** con asistencia de público promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares. Se podrá valorar su autorización en el caso de realizarse sin asistencia de público.
- Se establece un **aforo máximo del 50% en cines, teatros y auditorios**.
- Se establece un aforo **máximo del 50% en Bibliotecas, Museos y visitas a monumentos**.
- Los **hoteles sólo podrán contratar el 75%** de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- Las **piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25%** de su capacidad.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.
- Los **supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%**, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020/ 9664 , dictada en el día de hoy se ha decretado:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUETURRA2020/009692

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- **La suspensión de la celebración del mercadillo municipal de los viernes.**
- **El cierre de todos los parques infantiles de la localidad.**

En principio estas medidas se mantendrán **durante 14 días a partir del día 8 de septiembre de 2020**, pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable y que los mismos se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.

Confiamos que entiendan estas medidas urgentes y solicitamos la colaboración de toda la población.

En Miguelturra, a 9 de septiembre de 2020.

LA ALCALDIA